

11.— Por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

C IMPUESTOS:

1.— Sobre bienes inmuebles.

2.— Sobre construcciones, instalaciones y obras.

D) GENERAL DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

E) PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE.

Quedan, el acuerdo, su expediente y Ordenanzas expuestos al público, durante treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina y, en su caso, presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la mencionada Ley.

Codovín, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Aprobación provisional de Impuestos, Tasas, Precios Públicos, Prestación Personal y de Transporte y Contribuciones Especiales
III.C.1501

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1989 y en cumplimiento de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, acordó lo siguiente:

1º.— Derogar la totalidad de las Ordenanzas Fiscales existentes en la actualidad como consecuencia de la entrada en vigor de las que se propone su aprobación.

2º.— Aprobación provisional de Imposición y Ordenación de los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos, así como de la Prestación Personal y de Transporte y Contribuciones Especiales:

IMPUESTOS

— Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

PRECIOS PUBLICOS

— Suministro de agua.

— Desagüe de canales.

— Tránsito de ganado.

— Rodaje y arrastre de vehículos no gravados con Impuesto Tracción Mecánica.

— Ocupación Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

— Puestos, Barracas, Casetas, Industrias Callejeras y Ambulantes.

— Ocupación Terrenos con Materiales Construcciones, Escombros, etc.

TASAS

— Cementerio municipal.

— Servicio de alcantarillado.

— Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Control tenencia perros.

PRESTACION PERSONAL Y DE TRANSPORTE

Este Ayuntamiento establece la Prestación Personal y de Transporte para la realización de obras de competencia municipal o que hayan sido cedidas o transferidas por otras Entidades Públicas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Este Ayuntamiento establece Contribuciones Especiales por la realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios municipales, según las normas contenidas en la Sección 4ª del Capítulo tercero del título primero de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

3º.— Exponer al público durante un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de presentación de reclamaciones.

4º.— Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, elevar a definitivo el presente acuerdo de Imposición de Tributos, así como sus correspondientes Ordenanzas Fiscales y publicar el texto íntegro de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Daroca, 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de los padrones de varias tasas
III.C.1455

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 1989, los Padrones de cobro por la prestación de los servicios de Agua Potable, Basuras y Alcantarillado, correspondientes al Primer Trimestre de 1989, se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Entrena, a 2 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Proyecto de Obras de Pavimentación e Infraestructura en Casco Antiguo
III.C.1465

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1989, acordó:

5.— Aprobación del Proyecto de Obras de Pavimentación e Infraestructura en Casco Antiguo

Dada cuenta del Proyecto de obras de "Pavimentación e Infraestructura en Casco Antiguo", con un presupuesto de ejecución por contrata de 71.742.559 pesetas, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Naclares.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el citado proyecto.

2.— Exponer al público el citado proyecto, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado en las Oficinas municipales, pudiendo presentarse alegaciones y observaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de tomar acuerdo expreso.

3.— Remitir este acuerdo, junto con el Proyecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Haro, 27 de Septiembre de 1989.

Exposición pública del Proyecto de Obras de Nueva Red de Saneamiento y Distribución en varias calles de Nueva Creación.
III.C.1466

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1989, acordó:

6.— Aprobación del Proyecto de Obras de Nueva Red de Saneamiento y Distribución en varias calles de nueva creación.

Dada cuenta del Proyecto de obras de "Nueva Red de Saneamiento y Distribución en varias calles de Nueva Creación", con un presupuesto de ejecución por contrata de 25.829.523 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Miguel Díaz Martín.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el citado proyecto.

2.— Exponer al público el citado proyecto, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado en las Oficinas municipales, pudiendo presentarse alegaciones y observaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de tomar acuerdo expreso.

3.— Remitir este acuerdo, junto con el Proyecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Haro, 27 de Septiembre de 1989.

Exposición pública del Proyecto de Obras de creación de infraestructura en calle Cantarranas
III.C.1467

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de Septiembre de 1989, acordó:

7.— Aprobación del Proyecto de Obras de creación de infraestructura en calle Cantarranas.

Dada cuenta del Proyecto de obras de "Creación de Infraestructura en calle Cantarranas", con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.650.649 pesetas, redactado por el Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Naclares.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar inicialmente el citado proyecto.

2.— Exponer al público el citado proyecto, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales el expediente podrá ser examinado en las Oficinas municipales, pudiendo presentarse alegaciones y observaciones al mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de tomar acuerdo expreso.

3.— Remitir este acuerdo, junto con el Proyecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Haro, 27 de Septiembre de 1989.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de la imposición de diversos tributos
III.C.1502

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 1989 acordó con carácter provisional la imposición de los tributos:

Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales. Ordenanza reguladora de los precios públicos por el suministro de agua. Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos. Tasa por prestación de servicios de alcantarillado. Tasa por el establecimiento del servicio para el fomento de la agricultura y guardería rural.

Y la aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término